



RESOLUCION EXENTA N° 2836

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14 de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**BOCHAS PARA JOVENES CON HABILIDADES DIFERENTES**"; la Resolución Exenta N°1549, de 31 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional ; la Resolución Exenta N° 1750 de 26 de agosto de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. 1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1750 de 26 de agosto de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN**, para la ejecución de la actividad denominada "**BOCHAS PARA JOVENES CON HABILIDADES DIFERENTES**".

2°.- Que mediante Memorándum N° 1603, de 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN**, para la ejecución de la actividad denominada "**BOCHAS PARA JOVENES CON HABILIDADES DIFERENTES**" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN**, **R.U.T: 65.021.416-1** representada por doña **INGRID PAMELA CARVAJAL OCAMPO**, ambos domiciliados en Nicanor Molinares N° 4266, de la Comuna de Conchalí,, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**BOCHAS PARA JOVENES CON HABILIDADES DIFERENTES**" El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1750, de fecha 26 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional

15381074



SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

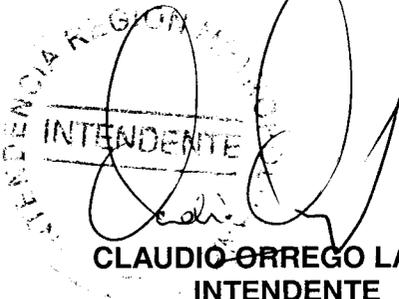
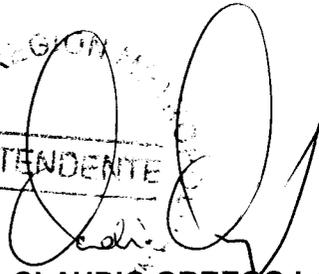
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **INGRID PAMELA CARVAJAL OCAMPO**. Lo anterior consta en certificado de vigencia emitido por el Secretario Municipal de Conchalí, de fecha 22 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Ingrid Pamela Carvajal Ocampo / Representante Legal / Agrupación social cultural y deportiva creación// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN**, R.U.T: **65.021.416-1** representada por doña **INGRID PAMELA CARVAJAL OCAMPO**, ambos domiciliados en Nicanor Molinares N° 4266, de la Comuna de Conchalí,, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“BOCHAS PARA JOVENES CON HABILIDADES DIFERENTES”** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1750, de fecha 26 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACIÓN** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **INGRID PAMELA CARVAJAL OCAMPO**. Lo anterior consta en certificado de vigencia emitido por el Secretario Municipal de Conchalí, de fecha 22 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



INGRID PAMELA CARVAJAL OCAMPO
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVA CREACIÓN

JCP/RZS/FCR/JMZV/FGD/fgd



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

